

Sesión de la Consulta al Pueblo Rarámuri sobre la Construcción y Operación del Gasoducto El Encino-Topolobampo

Con fundamento en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6 y demás relativos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en los Países Independientes; y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y demás instrumentos normativos aplicables.

De conformidad con los artículos 5 y 7, fracción II, del “PROTOCOLO PARA LA CONSULTA AL PUEBLO RARÁMURI SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL GASODUCTO EL ENCINO – TOPOLOBAMPO” (El Protocolo).

El día 19 del mes de enero de 2015, siendo las **12:20** horas, se dio inicio a una Asamblea Informativa en el lugar que ocupa **el Salón Cívico Ejidal** de la comunidad de Cuiteco, Municipio de Urique, Chihuahua.

1. En la asamblea estuvieron presentes

- Las siguientes autoridades tradicionales:

Sr. Casiano Frías, Primer Gobernador de la Comunidad de Cuiteco; y Sr. Jesús López Cortés, Segundo Gobernador de la Comunidad de Cuiteco.

- Por la Autoridad Responsable de la Consulta

Lic. Katya Puga Cornejo, Directora General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta de la Secretaría de Energía.

- Por las Autoridades coadyuvantes:

Irving Isaac Domínguez López, Representante de la Coordinación Estatal de la Tarahumara; Héctor Julián Ordaz Alarcón, Representante de la Coordinación Estatal de la Tarahumara; Juan González Henríquez, Representante de la Coordinación Estatal de la Tarahumara; Lic. Salvador Hernández Frías, Representante de la Residencia de Obra Gasoducto El Encino-Topolobampo de la Comisión Federal de Electricidad; Ing. Larren Lee Granja, Representante de la Dirección de Modernización de la Comisión Federal de Electricidad; y Lic. Helio César Torres Pérez, Representante de la Comisión Federal de Electricidad.

- Por el Comité Técnico Asesor,

Prof. Jesús Adirán Palma Armenta, Director del Centro Coordinador San Rafael de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.



2. Con el objeto de garantizar los derechos lingüísticos del pueblo rarámuri, las exposiciones ante la asamblea se desarrollaron en idioma español y rarámuri, atendiendo la variante lingüística de la comunidades participantes. Para tales efectos, **Salvador Velázquez**, fungió como intérprete – traductor.
3. La Secretaría de Energía, con fundamento en el artículo 7, Fracción II realizó la presentación de la siguiente información:

- a. Exposición de los antecedentes de la consulta, destacando los siguientes hechos:

- i. Reunión del 7 de noviembre de 2014 realizada en Creel, Chihuahua, donde se Aprobó en lo General el Protocolo de Consulta, y en la que participaron los Gobernadores de la comunidad Indígena de Cuiteco (Se anexa Protocolo);
- ii. Reunión del 15 de noviembre de 2014 en la localidad de Cuiteco, Municipio de Urique se desarrolló una reunión (independiente al proceso de consulta) con la participación de diversos Gobernadores Indígenas, a la cual fue invitada la Secretaría de Energía, autoridades coadyuvantes y Consejo Técnico Asesor, con el objeto de presentar el “Protocolo de Consulta a las comunidades rarámuris sobre el proyecto gasoducto El Encino – Topolobampo” así como los antecedentes directos del proceso.

Ante la presencia de diversos gobernadores indígenas de comunidades que no son sujetas a ser consultadas, debido a que su localización esta fuera del área de influencia del proyecto, no se procedió a celebrar acuerdos o compromisos sustantivos. Simplemente la reunión, tuvo un carácter informativo, con el objeto de socializar el Protocolo de Consulta a las comunidades rarámuris sobre el proyecto gasoducto El Encino – Topolobampo” y de esta forma, aclarar quienes son los sujetos a ser consultados.

La reunión no se consideró como una asamblea de acuerdos previos en el marco del proceso de consulta indígena. En este sentido es importante señalar, que el Gobernador Indígena de Cuiteco manifestó su interés por nombrar a SECADI, AC. y COSYDAC, A.C. como asesores en el proceso de consulta; ante este situación se acordó dar formalidad a esta decisión en las respectivas actas de acuerdos previos.

- iii. Reunión del 9 de enero de 2015, donde dio inicio a la fase informativa de la consulta, y en la que también participaron los Gobernadores (Primero y Segundo) de la comunidad indígena de Cuiteco.

- b. Exposición sobre el derecho a la consulta y los elementos que conforman el Protocolo de Consulta:
 - i. Fundamentos del derecho a la consulta
 - ii. Principios de la consulta
 - iii. Objeto de la consulta
 - iv. Sujeto colectivo de derecho a la consulta
 - v. Autoridades reponsables de la consulta
 - vi. Etapas de la consulta
 - vii. Participación de la empresa
 - c. Objetivos de la reunión y expectativas sobre la participación de las personas en la fase informativa de la consulta.
4. La Empresa, con fundamento en el artículo 10 de El Protocolo, realizó la presentación de la siguiente información:
- a. Características generales del gasoducto y del gas natural.
 - b. Ubicación, longitud y duración del proyecto
 - c. Proceso de construcción del gasoducto
 - d. Programa de comunicación con las comunidades
 - e. Cambios ambientales y medidas de mitigación
 - f. Cambios sociales y culturales
 - g. Plan de Inversión Social
 - h. Plan de Seguridad

Con la finalidad de cumplir con la pertinencia cultural la información fue presentada a través de una exposición oral, realizando en cada momento la traducción al rarámuri e intercalando la presentación con un video.

La Empresa entregó la información técnica del proyecto en forma impresa, documentos asociados del Estudio de Impacto Ambiental, Manifestación de Impacto Ambiental, Resolutivo de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental en Disco Compacto.

- 5. Se escucharon y recibieron dudas, comentarios, propuestas y sugerencias de la comunidad rarámuri de San Elías, Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua.
- 6. Una vez desahogadas todas las dudas y observaciones sobre la información proporcionada y agotados los temas de la asamblea, se establecieron los siguientes:

ACUERDOS

- 1. **La comunidad indígena manifiesta su acuerdo con el Protocolo de Consulta aprobado el día 7 de noviembre de 2014, en reunión realizada en Creel, Chihuahua, que contó con la participación del Primer y Segundo Gobernador de la comunidad de Cuiteco.**

2. Se reitera que el día 7 de febrero se espera la participación de los gobernadores y la gobernadora en una reunión en Creel en el marco de la fase de consultiva de la consulta previa.
3. Se manifiesta que se presentó la información sobre el proyecto en el marco de la fase informativa del proceso de consulta: ubicación, proceso de construcción, permisos, derecho de de vía, cambios ambientales y sus medidas de prevención, mitigación y compensación, así como cambios sociales, seguridad en la operación y plan de inversión social.
4. La comunidad reitera que sus asesores son integrantes de las organizaciones SECADI AC. y COSYDAC, A.C., así como del Centro Coordinador Regional de San Rafael de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
5. La comunidad nombra como asesores de la propia comunidad a: *Jesús López, y Jesús Vega de la comunidad de Cuiteco. y la señora María Dolores Medina.*

No habiendo otro asunto que tratar se dio por concluida la asamblea informativa siendo las _____ horas del día 19 de enero de 2015, firmando de conformidad los gobernadores indígenas, así como representantes de las instancias gubernamentales y ciudadanos participantes.

Cuiteco, Municipio de Urique, Chihuahua, a 19 de enero del 2015.

Por las Autoridades Tradicionales del pueblo Rarámuri

C. 

Casiano Frías
Primer Gobernador

Jesús López Cortés

Jesús López Cortés
Segundo Gobernador

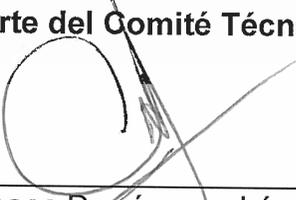
Por parte de la Autoridad Responsable de la Consulta al Pueblo Rarámuri



Lic. Katya Puga Cornejo
Directora General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta
Representante de la Secretaría de Energía



Por parte del Comité Técnico Asesor de la consulta al Pueblo Rarámuri

C. 
Irving Isaac Domínguez López
Representante de la Coordinación Estatal
de la Tarahumara

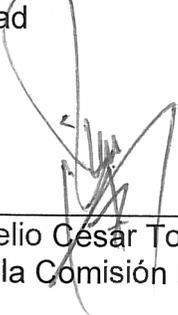
C. 
Héctor Julián Ordaz Alarcón
Representante de la Coordinación Estatal
de la Tarahumara

C. 
Juan González Henríquez
Representante de la Coordinación Estatal
de la Tarahumara

C. 
Lic. Salvador Hernández Frías
Representante de la Residencia de Obra
Gasoducto El Encino-Topolobampo de la
Comisión Federal de Electricidad

C. 
Ing. Larren Lee Granja
Representante de la Dirección de
Modernización de la Comisión Federal de
Electricidad


Prof. Jesús Adrián Palma
Centro Coordinador San
Rafael - COI


Lic. Helio César Torres Pérez
Representante de la Comisión Federal de Electricidad

RECONOCIMIENTO, COMPROMISO Y FIRMA DE LA EMPRESA

- I. La Empresa reconoce que la información que ha proporcionado es verídica y se ha entregado de buena fe.
- II. La Empresa reconoce todos y cada uno de los acuerdos asumidos en la presente Acta y se compromete a cumplirlos en lo que le corresponda.


Miguel Chávez

Representante de Transportadora de Gas Natural del Noroeste S. de R.L. de C.V.

El Registro de asistentes se anexa a la presente Acta y todos los anexos forman parte integral de la misma.

